

EXPEDIENTE: PMC-6/2000.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Trámite de audiencia.

De conformidad con el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 9/1994, de 8 de febrero, le pongo de manifiesto a D. JOSE IGNACIO RUIZ CASAS el expediente PMC-6/2000, para que en un plazo de diez días pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Transcurrido este trámite dictaré propuesta de resolución. Cáceres, 12 de diciembre de 2000. El Instructor del Expediente, Fdo.: Antonio T. Cortés Rodríguez.

---

**ANUNCIO de 2 de enero de 2001, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Cáceres.**

Redactada la Propuesta de deslinde de la «Cañada Real del Puerto del Pico y Miravete» en el tramo comprendido desde el límite del término entre Cáceres y Puebla de Obando (Badajoz) hasta llegar al P.K. 14,250 de la actual carretera Cáceres-Badajoz (Ex100) en el término municipal de Cáceres (Cáceres), y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14-3-00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Cáceres, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., Mérida, durante un plazo de un mes contado desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, 2 de enero de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIADO.

---

**ANUNCIO de 9 de enero de 2001, sobre notificaciones de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores**

***incoados a D. Francisco Muñoz González y D. Jacinto Moraga Moreno.***

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 9 de enero de 2001.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

A N E X O

EXPEDIENTE: 140/00-S.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Acuerdo de iniciación.

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 1, Decreto 42/1995, de 18 de abril de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

DENUNCIADO: Francisco Muñoz González.

D.N.I. 8.811.473-N.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/. La Haba n.º 11.

LOCALIDAD: Villanueva de la Serena.

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino.

HECHOS: Posesión de tienda de animales de compañía sin inscripción en el Registro de Núcleos Zoológicos.

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

---

EXPEDIENTE: 140/00-S.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Pliego de cargos.

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 1, Decreto 42/1995, de 18 de abril de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

DENUNCIADO: Francisco Muñoz González.

D.N.I. 8.811.473-N.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/. La Haba n.º 11.

LOCALIDAD: Villanueva de la Serena.

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino.

HECHOS: Posesión de tienda de animales de compañía sin inscripción en el Registro de Núcleos Zoológicos.

CALIFICACION: Grado medio.

ARTICULO: 18, Decreto 42/1995 (D.O.E. n.º 48).

SANCION: 25.000 ptas. (equivalentes a 150,25 euros).

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

---

EXPEDIENTE: 159/00-S.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Acuerdo de iniciación.

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 1, Decreto 42/1995, de 18 de abril de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

DENUNCIADO: Jacinto Moraga Moreno.

D.N.I. 51.904.829-Q.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Urbanización Las Palmeras, 59.

LOCALIDAD: Badajoz.

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino.

HECHOS: Posesión de tienda de animales de compañía sin inscripción en el Registro de Núcleos Zoológicos.

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

---

EXPEDIENTE: 159/00-S.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Pliego de cargos.

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 1, Decreto 42/1995, de 18 de abril de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

DENUNCIADO: Jacinto Moraga Moreno.

D.N.I. 51.904.829-Q.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Urbanización Las Palmeras, 59.

LOCALIDAD: Badajoz.

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino.

HECHOS: Posesión de tienda de animales de compañía sin inscripción en el Registro de Núcleos Zoológicos.

CALIFICACION: Grado medio.

ARTICULO: 18, Decreto 42/1995 (D.O.E. n.º 48).

SANCION: 25.000 ptas. (equivalentes a 150,25 euros).

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

## CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

### *ANUNCIO de 13 de noviembre de 2000, sobre permiso de investigación minera de la provincia de Badajoz número 12.463.*

Se hace saber que por D. Jeffrey Stanley Smith, en nombre y representación de MINERALIA, MINAS, GEOTECNICA CONSTRUCCOES, LDA., con domicilio social en Villaverde de Trucios (Cantabria), B.º La Audiencia, n.º 117 A, se ha presentado en estas oficinas a las 13 horas y 30 minutos del día 28 de julio de 2000, instancia solicitando permiso de investigación para todos los recursos de la Sección C) y D), con una extensión de 106 cuadrículas mineras, con el nombre de «EL MOSQUIL» al que ha correspondido el número 12.463, estando enclavado en término municipal de Usagre, Valencia de las Torres y Villagarcía de la Torre, haciendo la siguiente designación del perímetro: